

Memoriales para expediente con Rdo. 016-2020-00014

juan david restrepo restrepo <juandavidrestrepoabogado@hotmail.com>

Jue 26/05/2022 3:23 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

Juz. 16 Cto. Med. Rdo. 016-2020-00014, Liquidación credito actualizada.pdf; Juz. 16 Cto. Med. Rdo. 016-2020-00014, Memorial informando avalúo bien..pdf; Juz. 16 Cto. Med. Rdo. 016-2020-00014 Dictamen pericial - Avaluo Inmueble.pdf; Juz. 16 Cto. Med. Rdo. 016-2020-00014, Solicitud de mandamiento de pago por costas.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto envío memoriales para expediente con Rdo. 016-2020-00014

1. Liquidación del credito actualizada.
2. Memorial informando avaluo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado
3. Diatmen pericial del avaluo comercial del inmueble hipotecado.
4. Solicitud de mandmaiento de pago de las costas procesales.

Atentamente,

Juan David Restrepo Restrepo.

C.C. No. 1.028.401.036.

T.P. No. 231.625.

Apoderado parte demandante

Email: juandavidrestrepoabogado@hotmail.com

Cel. 3017117560

Medellín, 25 de mayo de 2022

Señor

Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

E. S. D.

Radicado	016-2020-00014
Clase de proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Solfex S.A.S.
Demandado	Liliana María Zapata Ríos y otro
Asunto	Se aporta avalúo.

Con todo respeto señor Juez, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, aporto en archivo adjunto, el dictamen pericial de la empresa **Avalúos Capital**, entidad debidamente constituida, registrada y autorizada para elaborar este tipo de encargos. Para ello y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de septiembre siete (7) del 2020, en su parte resolutive, numeral segundo, en concordancia con el artículo con el artículo 444 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, el avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 001-140858**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y cuya dirección es Calle 37 C No. 84 B – 09 de Medellín es de:

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$844.861.600.00)

Atentamente,



Juan David Restrepo Restrepo.

C.C. No. 1.128.401.036.

T.P. No. 231.625.

juandavidrestrepoabogado@hotmail.com

Cel. 3017117560

Calle 36 No. 80 B - 42
Teléfono 301 711 7560
Email: juandavidrestrepoabogado@hotmail.com
medellin - colombia

Medellín. 18 marzo de 2022

Respetados

SOLFEX S.A.S.

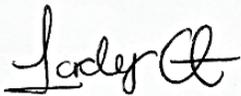
Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado en la **CALLE 37C # 84B -09** barrio **SIMÓN BOLIVAR** comuna **12- LA AMÉRICA** de la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE (844.861.600,00)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,



Lady Catherine Tavera
Valuador certificado
R.A.A/1.128.424.447

FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	MEDELLIN	OBJETO DEL AVALÚO	VALOR COMERCIAL		
FECHA DE VISITA		DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
FECHA DE INFORME		17	3	2022	RGAQ7641
		DÍA	MES	AÑO	
		18	3	2022	
SOLICITANTE DEL AVALÚO	SOLFEX S.A.S.				
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	CALLE 37C # 84B -09				
PROPIETARIOS	LILIANA MARIA ZAPATA RIOS CC:43.082.686				
TIPO DE INMUEBLE	<input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/> OFICINA <input checked="" type="checkbox"/> LOTE <input type="checkbox"/> PARQUEADERO <input type="checkbox"/> DEPOSITO				
MUNICIPIO	MEDELLÍN	COMUNA	12- LA AMÉRICA	BARRIO	SIMÓN BOLIVAR
BARRIOS ALEDAÑOS	CRISTÓBAL, SANTA TERESITA, LORENA, LAS ACACIAS				
VÍAS DE ACCESO	CALLE 37C, CARRERA 84B, CALLE 37B, CARRERA 86				
TRANSPORTE	MÚLTIPLES RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL				
SERVICIOS PÚBLICOS	<input type="checkbox"/> ACUEDUCTO <input type="checkbox"/> ENERGÍA <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> GAS				

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	LILIANA MARIA ZAPATA RIOS CC:43.082.686						
ESCRITURA PÚBLICA	1129	FECHA	9/12/2018	NOTARIA	31	DE	MEDELLÍN
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL	GARAJE No.1	GARAJE No.2	DEPOSITO			
	001-140858						
CÓDIGO CATASTRAL	.050010104121100250014000000000						
COEF. COPROPIEDAD	NO APLICA						
ESCRITURA DE P.H.	NO APLICA	FECHA	NO APLICA	NOTARIA	N/A	DE	NO APLICA

2.1 NORMAS URBANAS

SEGÚN ACUERDO 48 DEL AÑO 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE	
DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

POR EL FRENTE NORTE CON LA CALLE 37C, POR EL FRENTE ORIENTAL , CON LA CARRERA 84B , POR EL COSTADO SUR CON PROPIEDAD DE LETICIA DIEZ E . POR EL COSTADO OCCIDENTAL CON PROPIEDAD DE GILBERTO GUTIERREZ V.

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	RECTANGULAR	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-------------	--------	-----	-------	-----

AREA DE LOTE	286.88	M ²
AREA CONSTRUÍDA	X	M ²
AREA PRIVADA	X	M ²

GARAJE No. 1		M ²
GARAJE No. 2		M ²
GARAJE No. 3		M ²

TOTAL TERRENO	286.88	M ²
---------------	--------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAIDA DE ESCRITURAS PUBLICAS

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	Lote	ESTRATO	5
---------------	------	---------	---

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	N/A	VETUSTEZ	N/A	REMANENTE	N/A	ALTURA INMUEBLE	N/A
------------------------	-----	----------	-----	-----------	-----	-----------------	-----

ESTADO DE CONSERVACIÓN

NO APLICA

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

NO APLICA

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA	NO APLICA				ALCOBA DE SERVICIO	NO APLICA				HALL ACCESO	NO APLICA			
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA					BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

5. ASPECTO ECONÓMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE NO TIENE USO ACTUAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado Método de costo o Reposición Metodo de capitalización de rentas Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO O REPOSICION. Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluo apartir de estimar el cosot total de la construccion a precios de hoy bien semejante al del objeto de avaluo y restarle la depreciacion acumulada.

MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA	VALOR M ²	TOTAL
AREA DE LOTE	286.88 M ²	\$ 2,945,000.00	\$ 844,861,600.00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 844,861,600.00

**OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL,
SEISCIENTOS PESOS MDA/CTE**

Cordialmente,

Lady Catherine Tavera
Valuador Certificado
R.A.A/1.128.424.447



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interes, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

Vigencia del avalúo: De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422, de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19, del Decreto 1420, de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA	<input checked="" type="checkbox"/>
MEMORIAS DE CALCULO	<input checked="" type="checkbox"/>
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/>

MEMORIAS DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE (TERRENO)

TELEFONO	VALOR VENTA	VALOR M ² TERRENO	TAMAÑO M ² TERRENO	VALOR M ² CONSTRUCCIÓN	TAMAÑO M ² CONSTRUCCIÓN	FACTOR NEGOCIACIÓN	FACTOR ACABADOS	UBICACIÓN	FACTOR UBICACIÓN	HOMOGENIZACIÓN
3209114548	\$ 1,200,000,000	\$ 2,948,148	324	\$ 1,200,000.00	204	1	1	LA AMERICA	1	\$ 2,948,148
3114040854	\$ 730,000,000	\$ 2,543,554	287	\$ 1.00	1	1	1	LA AMERICA	1.1	\$ 2,797,909
3176383616	\$ 680,000,000	\$ 2,648,148	216	\$ 500,000.00	216	1	1	LA AMERICA	1.1	\$ 2,912,963
3128348669	\$ 620,000,000	\$ 2,660,944	233	\$ 1.00	1	1	1	LA AMERICA	1.1	\$ 2,927,039
034-4484015	\$ 690,000,000	\$ 2,855,000	200	\$ 500,000.00	238	1	1	LA AMERICA	1.1	\$ 3,140,500

<i>PROMEDIO</i>	2,731,158.90
<i>DESVIACION ESTANDAR</i>	165,406.65
<i>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</i>	6.06%

VALOR M² TERRENO	2,945,312
------------------------------------	-----------

<i>VALOR M² PARQUEADERO</i>	
<i>VALOR M² DEPOSITO</i>	
VALOR M² OPTADO	2,945,000.00

VALOR TOTAL	844,861,600
--------------------	-------------

<i>PROMEDIO</i>	2,945,312
<i>DESVIACION ESTANDAR</i>	123,707.62
<i>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</i>	4.20%

AREA	286.88
-------------	--------

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



LATITUD - LONGITUD
6.24667, - 75.60739

VIAS DE ACCESO



VIAS DE ACCESO



LOTE



LOTE



VIAS DE ACCESO



NOMENCLATURA



LOTE



LOTE



LOTE



LOTE



LOTE



LOTE



LOTE

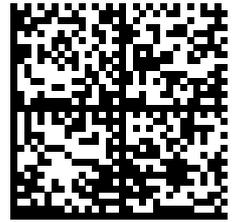


LOTE





Información de Localización Urbana



CBML:	12110250014		
Comuna - Corregimien	12 - La América	Barrio - Vereda:	1211 - Simón Bolívar

Nota:

* La información gráfica presentada en éste reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduría de la ciudad.

* En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.

Informe Ubicación Urbana



Informe Ubicación Urbana

Área de lote:	279.95 m2
Clasificación del suelo:	Urbano

Aplicación de Instrumentos de Planificación Complementaria

Instrumentos:	Suroccidental
----------------------	---------------

Tratamientos Urbanos

Tratamiento	Código del Polígono
Consolidación Nivel 1	Z4_CN1_15

Usos Generales del Suelo Urbano

Porcentaje	Categoría de Uso	SubCategoría de Uso	Requerimiento de PAU y Categorías
100.00000	Áreas de baja mixtura	Áreas predominantemente residenciales	Ver Reporte

Aprovechamientos Urbanos

Tratamiento	Densidad habitacion al máxima (Viv/ha)	Densidad habitacional máxima total por venta de derechos de construcción	Índice de construcción máximo	Índice de Construcción máximo con venta de derechos de construcción	Altura Normativa
Z4_CN1_15	250	300	2,5	3.3	No Aplica

Índice de Ocupación

Área (m2)	Índice de Ocupación
280.17	60 % del área neta del lote. Para vivienda de tipologías Uni, Bi y Trifamiliar, la ocupación será dada por la norma de patios y vacíos

Aprovechamiento e Intensidad de Usos

Código Tratamiento	Categoría Tratamiento	Aprovechamiento e intensidad de usos
Z4_CN1_15	Consolidación Nivel 1	Ver Reporte

Cesiones Públicas en Suelo Urbano

Código del Polígono	Tratamiento	Aprovechamientos y Cesiones
Z4_CN1_15	Consolidación Nivel 1	Ver Reporte

Restricción por Amenaza y Riesgo

Amenaza por movimientos en masa:	Baja
----------------------------------	------

Estructura Ecológica

Tipo	Detalle	Información Adicional	Porcentaje

* Si el lote comparte suelo urbano y rural, la información aparece duplicada en ambos reportes.

Estacionamientos en suelo urbano

Estrato	Norma de Parqueaderos
5	Ver Reporte

Normas volumétricas y de habitabilidad en suelo urbano

Normas volumétricas y de habitabilidad en suelo urbano

Área mínima construida para

[Ver Reporte](#)

Áreas y frentes mínimos de lote:

[Ver Reporte](#)

Nota:

* La información gráfica presentada en éste reporte, no modifica, ni reemplaza el texto del Acuerdo 48 de 2014 POT. Para obtener una información oficial deberá solicitarla ante cualquier Curaduría de la ciudad.

* En caso de presentarse alguna inconsistencia gráfica prevalecerá lo escrito en el Acuerdo 48 de 2014 POT. Le solicitamos que por favor se ponga en contacto con el Departamento Administrativo de Planeación y reporte el hallazgo.

Documento informativo. No tiene valor comercial.



República de Colombia

45613 --- 45614 ---



Aa044642601

enviado 2016102808102

CANCELACION DE HIPOTECA - VENTA E HIPOTECA ABIERTA OTORGADA POR: PANACAR CONSTRUCTORES Y CIA LIMITADA A FAVOR DE LILIANA MARIA ZAPATA RIOS HIPOTECA A FAVOR DE: SOLFEX S.A.S.



MIRE. =====

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.358).

MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-140858. =====

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Julio del año de dos mil Diecisiete (2.017), en el despacho de la Notaría Cuarta del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria Encargada es la doctora NYDIA MILENA URIBE VELEZ, autorizada por resolución 7443 del 17 de Julio de 2017 de la SNR, compareció el señor **DIEGO FERNANDO BETANCUR ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.269.982, obrando en su propio nombre y representación manifestó: =====

PRIMERO: Que por cuanto ha recibido el capital más los intereses causados hasta la fecha, declara totalmente canceladas la deuda e hipoteca, constituidas mediante escritura pública número 3727 del 16 de Septiembre de 2015 de la Notaría Veinte de Medellín, por medio de la cual la sociedad **PANACAR CONSTRUCTORES Y CIA LTDA** NIT 830513892-6, se constituyó deudora del señor **DIEGO FERNANDO BETANCUR ARISTIZABA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.269.982, por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000 M/CTE)**, cuyo pago aseguro con Hipoteca en primer grado sobre el inmueble: **UN LOTE DE TERRENO**, Con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, con un área de 286.88 metros cuadrados, distinguido con el número seis (6) de la Manzana F. **JUNTO CON SU CASA DE HABITACION**, distinguida en su puerta de entrada con el número 84B-9 de la Calle 37 C, situada en la ciudad de Medellín. **DIRECCION CATASTRAL: CALLE 37C No 84B-09.** =====

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura Numero 235824 JUL 2017 Nydia Uribe

#Cuca 24072017

02 AGO 2017

P. ZRE

04/04/2017 10581aKGY8KAM8M6

Eliana Restrepo

Escadema S.A. No. 199-95050

Este inmueble se identifica con matrícula **INMOBILIARIA No: 001-140858** de la oficina de registros de instrumentos públicos **zona Sur de Medellín.**-
Hasta aquí la cancelación de la hipoteca la cual es leída y aceptada por el acreedor, para que sea asentada en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado. =====

VENTA

Compareció **FRANCISCO JAVIER MONSALVE TORRES**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.643.515, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **PANACAR CONSTRUCTORES Y CIA LTDA** NIT 830513892-6, debidamente facultado para este acto lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza, y en tal condición manifestó: =====

PRIMERO: Que por medio de este público instrumento, transfiere a título de venta, en favor de **LILIANA MARIA ZAPATA RIOS**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.082.686, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y posesión real y material que la sociedad vendedora tiene y ejerce sobre el 100% del siguiente bien inmueble de su propiedad:

UN LOTE DE TERRENO, con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, con un área de 286.88 metros cuadrados, distinguido con el número seis (6) de la Manzana F. JUNTO CON SU CASA DE HABITACION, distinguida en su puerta de entrada con el número 84B-9 de la Calle 37 C, situada en la ciudad de Medellín, y comprendido por los siguientes linderos: Por el FRENTE O NORTE, con la calle treinta y siete C (37), POR EL FONDO O SUR, con propiedad de Leticia Diez, POR LA DERECHA ENTRANDO U OCCIDENTE, con propiedad de Gilberto Gutiérrez, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO U ORIENTE, con la carretera 84B/ DIRECCION CATASTRAL: CALLE 37C No 84B-09. =====

Este inmueble se identifica con matrícula **INMOBILIARIA No: 001-140858** de la oficina de registros de instrumentos públicos **zona Sur de Medellín.**-

ESPACIO EN BLANCO



No obstante cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras usos, costumbres y servidumbres. =====

SEGUNDO: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA SOCIEDAD VENDEDORA adquirió el inmueble por compra hecha a JAMAL YUSEF SAKER DARWISH, según consta en la escritura pública número 2993 del 31 de Julio de 2015, otorgada por la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, debidamente registrada, el 30 de Diciembre de 2015, aclarada por escritura pública número 5047 del 16 de Diciembre de 2015 de la Notaría 20 de Medellín, debidamente registrada. =====

TERCERO: Que el precio de la venta es por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS ML (\$302.100.000)**, los cuales paga la compradora en esta fecha de contado y que el representante de la sociedad vendedora los declara tener recibidos a entera satisfacción. =

CUARTO: Que el representante de la sociedad vendedora no ha vendido ni enajenado por ningún otro contrato lo referido en la venta, lo cual garantizan libre de todo gravamen tales como censo, hipoteca, embargo judicial, registro por razón de demanda civil, pleito pendientes y condiciones resolutorias, pero no obstante estas garantías, responderán en todo el tiempo al saneamiento de lo vendido, según los casos de las Leyes. =====

QUINTO: Manifiesta el representante de la sociedad vendedora, que desde esta fecha hace entrega real y material de lo vendido, con todas sus acciones y derechos consiguientes, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido, bien sea por evicción o por vicios redhibitorios, en todos los casos y por todos los conceptos que ordene la Ley. =====

El Notario Indagó a la parte vendedora si el inmueble que enajena se encuentra afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó bajo la gravedad del juramento que NO. =====

ESPACIO EN BLANCO

Presente la señora **LILIANA MARIA ZAPATA RIOS**, obrando en su propio nombre y representación y en tal condición dijo: a) Que acepta la venta que por este instrumento se le hace. Igualmente que tiene recibido a su entera satisfacción, lo que por este acto se le transfiere. Igualmente manifiesta ser casada con sociedad conyugal vigente con el señor **FERNANDO DE JESUS BETANCUR BERNAL C.C. 98.572.034**, y que el inmueble que adquiere NO lo declara afectado a vivienda familiar. En este evento el señor **FERNANDO DE JESUS BETANCUR BERNAL**, manifiesta que acepta la NO afectación a vivienda familiar y en constancia firma. =====

Comparece nuevamente **LILIANA MARIA ZAPATA RIOS**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.082.686, obrando en su propio nombre y representación manifiesta: =====

PRIMERO: Que en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 2.438 y 2.455 del Código Civil y para garantizar obligaciones. SIN LIMITE DE CUANTIA, PERO SEGUN LO MANIFESTADO POR LOS CONTRATANTES, el crédito inicialmente aprobado asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000)**, a la firma de esta escritura desembolsa **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000)**, los cuales están respaldados con pagare o títulos valores, Artículo 58 Ley 788 de 2002, y se toman como base para liquidación de los efectos fiscales con relación a los derechos notariales, impuestos de rentas y registrales, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye hipoteca abierta de PRIMER Grado, a favor de la Sociedad domiciliada en esta Ciudad de Medellín, denominada: "**SOLFEX S.A.S.**", **Nit. Nro. 900.933.528-5**, sobre todo el derecho de dominio y posesión real y material que tiene y ejerce sobre la totalidad del siguiente bien inmueble de su propiedad: =====

UN LOTE DE TERRENO, Con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, con un área de 286.88 metros cuadrados, distinguido con

ESPACIO EN BLANCO



Aa0446426030

el número seis (6) de la Manzana F. JUNTO CON SU CASA DE HABITACION, distinguida en su puerta de entrada con el número 84B-9 de la Calle 37 C, situada en la ciudad de Medellín, y comprendido por los siguientes linderos: Por el FRENTE O NORTE, con la calle treinta y siete C (37), POR EL FONDO O SUR, con propiedad de Leticia Diez, POR LA DERECHA ENTRANDO U OCCIDENTE, con propiedad de Gilberto Gutiérrez, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO U ORIENTE, con la carrera 84B. DIRECCION CATASTRAL: CALLE 37C No 84B-09. =====

Este inmueble se identifica con matricula INMOBILIARIA No: 001-140858 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona Sur de Medellín.-

SEGUNDO: Adquirió la deudora LILIANA MARIA ZAPATA RIOS, este inmueble por compra hecha a la sociedad PANACAR CONSTRUCTORES Y CIA LTDA mediante esta misma escritura pública. =====

TERCERO: Garantiza la deudora que este inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes en general, tales como censo, hipoteca, embargo judicial, de registro por razón de demanda civil, de pleito pendiente y de condiciones resolutorias. =====

CUARTO: Que la Hipoteca que se constituye por este instrumento se extiende a todas las anexidades, mejoras, edificaciones y dependencias que existan en el futuro dentro de el mismo. =====

QUINTO: Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar a la sociedad acreedora, además de la responsabilidad personal de la hipotecante, cualquier obligación que por cualquier concepto tuviere la deudora por sí sola o en unión de otras personas naturales o jurídicas, a la orden de la sociedad acreedora, representados en cheques, pagarés, títulos - valores, facturas, documentos de crédito o en cualquier otro título - valor y de los intereses que se pacten, y la garantía de estas obligaciones se extiende hasta su completa cancelación por pago efectivo de ellas, por cualquiera de los medios legales, y por lo tanto quedan amparadas por la hipoteca las obligaciones contraídas por el hipotecante con anterioridad al

ESPACIO EN BLANCO



PIN de Validación: 9ebb0997



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1128424447.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
28 Jul 2017

Regimen
Régimen de Transición

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 13 de Junio de 2017 hasta el 12 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 12 B N. 8 - 23 OFICINA 415

Teléfono: 3227852669

Correo Electrónico: info@avaluoscapital.com



PIN de Validación: 9ebb0997



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1128424447.

El(la) señor(a) LADY CATHERINE TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

9ebb0997

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los días (10) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Medellín, 25 de mayo de 2022

Señor

Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

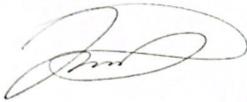
E. S. D.

Radicado	016-2020-00014
Clase de proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Solfex S.A.S.
Demandado	Liliana María Zapata Ríos y otro
Asunto	Se aporta liquidación actualizada del crédito.

Con todo respeto señor Juez, y actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, y según sustitución de poder que me hiciera el apoderado principal de la sociedad **Solfex S.A.S.** Dr. **Elkin Ferney Otálvaro Hernández**, desde la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en garantía y con facultad expresa para ello, cumplo con el requisito exigido por su Despacho en auto de mayo diecinueve (19) del presente año, así:

Aporto liquidación del crédito actualizada, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



Juan David Restrepo Restrepo.

C.C. No. 1.128.401.036.

T.P. No. 231.625.

juandavidrestrepoabogado@hotmail.com

Cel. 3017117560

Calle 36 No. 80 B - 42
Teléfono 3017117560
Email: juandavidrestrepoabogado@hotmail.com
medellin - colombia.

Plazo TEA pactada, a mensual >>>
 Tasa mensual pactada >>>
 Resultado tasa pactada o pedida >>>
 Mora TEA pactada, a mensual >>>
 Tasa mensual pactada >>>
 Resultado tasa pactada o pedida >>>

	Plazo Hasta	
Máxima		
	Mora Hasta (Moy)	
Máxima		

31-may-22	
Consumo	x
Microc u Ot	

Saldo de capital, Fol. >> 650.000.000,00
 Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

Interes Liquidado desde el día 25 de Octubre de 2019 al día 31 de Mayo de 2022

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
25-oct-19	31-oct-19		1,5		0,00	650.000.000,00		0,00
1-nov-19	30-nov-19	19,10%	2,12%	2,122%		650.000.000,00	7	3.217.714,35
1-dic-19	31-dic-19	19,03%	2,11%	2,115%		650.000.000,00	30	13.745.040,46
1-ene-20	31-ene-20	18,91%	2,10%	2,103%		650.000.000,00	30	13.667.537,86
1-feb-20	29-feb-20	18,77%	2,09%	2,089%		650.000.000,00	30	13.576.992,15
1-mar-20	31-mar-20	19,06%	2,12%	2,118%		650.000.000,00	30	13.764.400,56
1-abr-20	30-abr-20	18,95%	2,11%	2,107%		650.000.000,00	30	13.693.383,12
1-may-20	31-may-20	18,69%	2,08%	2,081%		650.000.000,00	30	13.525.190,67
1-jun-20	30-jun-20	18,19%	2,03%	2,031%		650.000.000,00	30	13.200.419,45
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		650.000.000,00	30	13.154.811,57
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		650.000.000,00	30	13.154.811,57
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		650.000.000,00	30	13.265.513,77
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		650.000.000,00	30	13.304.536,66
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		650.000.000,00	30	13.135.254,77
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		650.000.000,00	30	12.972.034,22
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		650.000.000,00	30	12.723.089,27
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		650.000.000,00	30	12.631.112,81
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		650.000.000,00	30	12.775.584,27
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		650.000.000,00	30	12.690.256,65
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		650.000.000,00	30	12.624.537,69
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		650.000.000,00	30	12.565.329,25
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		650.000.000,00	30	12.558.746,94
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		650.000.000,00	30	12.538.995,70
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		650.000.000,00	30	12.578.491,71
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		650.000.000,00	30	12.545.580,17
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		650.000.000,00	30	12.473.111,40
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		650.000.000,00	30	12.598.230,01
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		650.000.000,00	30	12.723.089,27
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		650.000.000,00	30	12.854.241,12
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		650.000.000,00	30	13.272.019,34
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		650.000.000,00	30	13.382.506,76
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		650.000.000,00	30	13.757.947,88
Resultados >>						650.000.000,00	30	14.182.351,73

CAPITAL 650.000.000,00
 INTERES DE MORA 408.852.863,17
 INTERES DE PLAZO
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS \$1.058.852.863,17

Abogado

Plazo TEA pactada, a mensual >>>
 Tasa mensual pactada >>>
 Resultado tasa pactada o pedida >>>
 Mora TEA pactada, a mensual >>>
 Tasa mensual pactada >>>
 Resultado tasa pactada o pedida >>>

Plazo Hasta

Máxima

Mora Hasta (Hoy)

Máxima

31-may-22

Consumo

Microc u Ot

Saldo de capital, Fol. >> 29.940.000,00

Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

Interes Liquidado desde el día 11 de Octubre de 2019 al día 31 de Mayo de 2022

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta					Efec. Anual	Autorizada	Aplicable
11-oct-19	31-oct-19		1,5		0,00	29.940.000,00		0,00
11-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		29.940.000,00	21	444.638,62
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		29.940.000,00	30	633.117,71
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		29.940.000,00	30	629.547,82
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		29.940.000,00	30	625.377,15
1-feb-20	29-feb-20	19,05%	2,12%	2,118%		29.940.000,00	30	634.009,47
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		29.940.000,00	30	630.738,29
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		29.940.000,00	30	622.991,09
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		29.940.000,00	30	608.031,63
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		29.940.000,00	30	605.930,86
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		29.940.000,00	30	605.930,86
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		29.940.000,00	30	611.029,97
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		29.940.000,00	30	612.827,43
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		29.940.000,00	30	605.030,04
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		29.940.000,00	30	597.511,85
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		29.940.000,00	30	586.045,07
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		29.940.000,00	30	581.808,49
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		29.940.000,00	30	588.463,07
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		29.940.000,00	30	584.532,74
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		29.940.000,00	30	581.505,63
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		29.940.000,00	30	578.778,40
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		29.940.000,00	30	578.475,21
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		29.940.000,00	30	577.565,43
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		29.940.000,00	30	579.384,68
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		29.940.000,00	30	577.868,72
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		29.940.000,00	30	574.530,70
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		29.940.000,00	30	580.293,86
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		29.940.000,00	30	586.045,07
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		29.940.000,00	30	592.086,12
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		29.940.000,00	30	611.329,63
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		29.940.000,00	30	616.418,85
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		29.940.000,00	30	633.712,25
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,16%	2,182%		29.940.000,00	30	653.260,94
Resultados >>						29.940.000,00		19.128.817,63

CAPITAL 29.940.000,00
 INTERES DE MORA 19.128.817,63
 INTERES DE PLAZO
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS \$49.068.817,63

Abogado

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	31-may-22
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		
Saldo de capital, Fol. >>		40.000.000,00	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			
			Consumo X
			Microc u Ot

Interes Liquidado desde el día 1 de Octubre de 2019 al día 31 de Mayo de 2022

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital liquidable	Días	Intereses
1-oct-19	31-oct-19		1,5		0,00	40.000.000,00		0,00
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		40.000.000,00	31	876.915,56
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		40.000.000,00	30	845.848,64
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		40.000.000,00	30	841.079,25
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		40.000.000,00	30	835.507,21
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		40.000.000,00	30	847.040,03
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		40.000.000,00	30	842.669,73
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		40.000.000,00	30	832.319,43
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		40.000.000,00	30	812.333,50
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		40.000.000,00	30	809.526,87
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		40.000.000,00	30	809.526,87
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		40.000.000,00	30	816.339,31
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		40.000.000,00	30	818.740,72
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		40.000.000,00	30	808.323,37
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		40.000.000,00	30	798.279,03
1-dic-20	31-dic-20	17,48%	1,96%	1,957%		40.000.000,00	30	782.959,34
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		40.000.000,00	30	777.299,25
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		40.000.000,00	30	786.189,80
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		40.000.000,00	30	780.938,87
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		40.000.000,00	30	776.894,63
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		40.000.000,00	30	773.251,03
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		40.000.000,00	30	772.845,97
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		40.000.000,00	30	771.630,50
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		40.000.000,00	30	774.061,03
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		40.000.000,00	30	772.035,70
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		40.000.000,00	30	767.576,09
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		40.000.000,00	30	775.275,69
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		40.000.000,00	30	782.959,34
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		40.000.000,00	30	791.030,22
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		40.000.000,00	30	816.739,65
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		40.000.000,00	30	823.538,88
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		40.000.000,00	30	846.642,95
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		40.000.000,00	30	872.760,11
Resultados >>						40.000.000,00		25.839.078,56

CAPITAL	40.000.000,00
INTERES DE MORA	25.839.078,56
INTERES DE PLAZO	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$65.839.078,56

Abogado

Medellin, 25 de mayo de 2022

Señor

Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

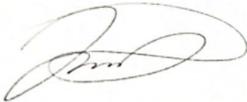
E. S. D.

Radicado	016-2020-00014
Clase de proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Solfex S.A.S.
Demandado	Liliana María Zapata Rios y otro
Asunto	Se pide mandamiento de pago

Con todo respeto señor Juez, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, le ruego muy comedidamente a su Despacho librar mandamiento de pago por las costas y gastos del proceso, así:

- 1- Que se libre mandamiento de pago por la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$40.048.800.00) por concepto de agencias en derecho y gastos del proceso, más los intereses de mora causados a partir del día diecinueve (19) de enero de 2021, y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Atentamente,



Juan David Restrepo Restrepo.

C.C. No. 1.128.401.036.

T.P. No. 231.625.

juandavidrestrepoabogado@hotmail.com

Cel. 3017117560

Calle 36 No. 80 B - 42
Teléfono 3017117560
Email: juandavidrestrepoabogado@hotmail.com
medellin - colombia.